
☐	Lic. Máximo de la Cruz	Secretario
☐	Lic. Eduardo Cruz Rosario	Miembro
☐	Sr. Roberto Cruz	Miembro
☐	Lic. Sergio Cabrera Bonilla	Miembro
☐	Lic. Carlos Osoria	Miembro
☐	Lic. Eleuterio Abad Santos	Asesor

ARTICULO 2.- El Sr. Félix Nova Paulino, queda designado Coordinador Enlace entre la Comisión Encargada del Manejo y Administración de los Fondos que Generan las Acciones de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), en la Falconbridge Dominicana y el Poder Ejecutivo adscrito a la Secretaria de Estado de la Presidencia.

ARTICULO 3.- Queda derogado el Decreto No. 915-03, de fecha 12 de septiembre del 2003.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1517-04 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1517-04

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- IGLESIA DEL NUEVO TESTAMENTO DE SAN PEDRO DE MACORIS (I.N.T.), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de diciembre del 2003.
- 2.- ASOCIACION MIXTA UNIDOS LUCHAREMOS, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de julio del 2004.
- 3.- UNION DEPORTIVA DE SALCEDO (UNIDESA), que tiene su domicilio en la provincia de Salcedo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de enero del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 29 de julio del 2004.
- 4.- FUNDACION RINOCERONTE EN APOYO AL TALENTO ARTISTICO (FURIARTE), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de julio del 2004.
- 5.- SOCIEDAD DOMINICANA PARA EL ESTUDIO DEL CLIMATERIO Y LA MENOPAUSIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de abril del 2004.
- 6.- FUNDACION BIENESTAR Y DESARROLLO COMUNITARIO (BIDECO), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de julio del 2004.
- 7.- JUNTA DE VECINOS UNION Y PAZ, que tiene su domicilio en la provincia de La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de abril del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 13 de julio del 2004.
- 8.- COORDINACION DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS GUANDULES (CODEGUA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de febrero del 2004.
- 9.- UNION PARA LA AYUDA DE LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE Y AFINES (UNATRAFINES), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de julio del 2004.

- 10.- ASOCIACION DE EMPRESAS TURISTICAS DE CONSTANZA, que tiene su domicilio en el municipio de Constanza, provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de mayo del 2004.
- 11.- PROGRAMA COMUNITARIO DE EDUCACION INTEGRAL FUTURO VIVO, que tiene su domicilio en el municipio de Guerra, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de abril del 2004.
- 12.- FUNDACION DEL ESPACIO DE COORDINACION DE ORGANIZACIONES DE GUACHUPITA (FUNDACION ECOG), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de mayo del 2004.
- 13.- FUNDACION SOCIAL CLINICA DEL NIÑO (FUSOCLINI), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de julio del 2004.
- 14.- ASOCIACION DE DUEÑOS DE CARROS DE SERVICIOS DEL VALIENTE Y ZONAS ALEDAÑAS (ADECASUAZA), que tiene su domicilio en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de mayo del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 15 de julio del 2004.
- 15.- FUNDACION LA MILAGROSA, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de julio del 2004.
- 16.- FRENTE DESARROLLO SANTANA EN MARCHA, que tiene su domicilio en el municipio de Nizao, provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de febrero del 2004.
- 17.- FUNDACION PROFESORA AURORA BURELL VDA. GONZALEZ, que tiene su domicilio en el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de marzo del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 12 de abril del 2004.
- 18.- FUNDACION PROTECCION A LOS NIÑOS DE QUISQUEYA (FUNIQUE), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de junio del 2004.

- 19.- ASOCIACION DE BOXEO DE LA PROVINCIA PERAVIA, que tiene su domicilio en el municipio de Baní, provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de enero del 2004.
- 20.- ASOCIACION NACIONAL DE CONTROLADORES DE TRANSITO AEREO (ANACTA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de agosto del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 1ro. de noviembre del 2004.

ARTICULO 2.- Se aprueba la modificación de estatutos de la AGRUPACION NACIONAL DE BIOANALISTAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N. Dicha modificación incluye el cambio de nombre por el de ASOCIACION NACIONAL DE BIONALISTAS DEL I.D.S.S. (ASONABIDSS), introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre del 2003.

ARTICULO 3.- Se aprueba la modificación de estatutos de la ASOCIACION DOMINICANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N. Dicha modificación incluye el cambio de nombre por el de ASOCIACION DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 18 de junio del 2004.

ARTICULO 4.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el deposito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 5.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ